



---

## **EDICTO / ANUNCIO AL B.O.P.**

---

### **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES**

---

Mediante Resolución de fecha 13 de febrero de 2017 se ha acordado:

**PRIMERO:** Proceder a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 326-48000 con las siguientes especificaciones:

Objeto: Financiar la adquisición de libros de texto de educación primaria y secundaria obligatoria, así como infantil.

A los alumnos matriculados, en el Colegio de Torrelobatón, en educación **primaria** se les **facilitarán los libros gratis**, libros que al finalizar el curso devolverán al Ayuntamiento, salvo tengan que repetir curso.

A los alumnos de **educación primaria y ESO** que estando empadronados en Torrelobatón y estén matriculados en un Centro Público de la provincia de Valladolid, salvo Valladolid capital. Quedan exceptuados de esta salvedad aquellos alumnos de educación especial que, por las especiales características que requiera su atención, no tengan posibilidad de ser atendidos en su municipio y deban matricularse en un Centro de Valladolid capital, siempre que se acompañe informe de la Administración educativa competente acreditativo de la referida circunstancia, se les concederá una ayuda económica de **150,00** euros, debiendo acreditar con una factura en libros del curso, al menos por ese importe

A los alumnos matriculados en el ciclo de **infantil** se les concederá el doble de la cuantía que aporte la Diputación, es decir el Ayuntamiento aportará la misma cantidad que la que aporte la Diputación para cada alumno.

Condiciones: La unidad familiar deberá figurar como vecinos en el padrón del municipio de Torrelobatón, desde al menos un mes anterior al comienzo del curso y permanecer empadronada durante todo el curso completo, en Torrelobatón.

Finalidad: Fomentar el mantenimiento del colegio público, así como el asentamiento de las familias jóvenes en el municipio

Requisitos: Los establecidos en las Bases Generales del acuerdo y, en especial ordenanza específica por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado que curse **educación infantil** educación primaria obligatoria y educación secundaria obligatoria, publicada en el B.O.P. del 2 de junio de 2016, que deberán acreditarse mediante certificación administrativa.

Órgano competente para la instrucción será el Concejal del área correspondiente y la resolución del procedimiento será la Alcaldía, o concejal en quien delegue dicha atribución.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo inicia desde el día de hoy y finaliza el 31 de mayo de 2017, salvo para educación infantil que inicial con la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Valladolid.



Plazo de resolución y notificación: Dos meses desde la presentación completa de la documentación que acompañe a la solicitud.

Documentos que deben acompañar a la solicitud: Los establecidos en la Base Décima de la Ordenanza específica.

Cuantía: Para los alumnos matriculados en Educación Secundaria se establece el importe máximo de **150** euros

**SEGUNDO:** Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos.

En Torrelobatón, a 13 de febrero de 2017.  
LA ALCALDESA,

Fdo: María Natividad Casares Puerta.